

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-8306 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 40/2020.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000040/2020 a instancia de NATALIA RUIZ LLAMAS frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en los que se ha dictado DECRETO de fecha 03/11/2020, del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000249/2020

SRA. LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA,
D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.
En Santander, a 3 de noviembre de 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de D^{ña}. NATALIA RUIZ LLAMAS como parte ejecutante, contra TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. (CIF B-39862321), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial el 24/06/2020 despachando ejecución para cubrir el importe de 3.098,17 € de PRINCIPAL TOTAL (2.816,57 € más otros 281,6 € de 10% anual de intereses moratorios).

SEGUNDO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

TERCERO.- Que con fecha 20/10/2020, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. (CIF B-39862321) en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al ejecutante D^{ña}. NATALIA RUIZ LLAMAS por importe de 3.098,17 € de PRINCIPAL TOTAL (2.816,57 € más otros 281,6 € de 10% anual de intereses moratorios); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Una vez sea firme la presente resolución, archivense las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

CVE-2020-8306

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 218

Se ha dado de alta FOGASA en el programa VEREDA en el procedimiento de que dimana la presente ejecución a efectos de que dicho organismo tenga acceso telemático a la documentación que obra en el mismo y a los efectos de la presentación de la solicitud de subrogación de FOGASA en el crédito del ejecutante.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064004020, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Admón. de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres

2020/8306